UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 788 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 21 DIC. 2012

Visto el expediente N° 00860 organizado por Tomasa Velarde Vda. de Oriundo sobre otorgamiento de pensión de viudez; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 00860, de fecha 21 de febrero de 2012, Tomasa Velarde Vda. de Oriundo, cónyuge supérstite del causante Vicente Oriundo Canchari, ha solicitado el otorgamiento de pensión de viudez, presentando los documentos sustentatorios correspondientes;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0270-90, de fecha 30 de marzo de 1990, se otorgó la pensión de cesantía a Vicente Oriundo Canchari, ex servidor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 01 de abril de 1990, comprendido en el régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530;

Que, de acuerdo con la partida de matrimonio expedida por la Municipalidad Provincial de Huamanga, Vicente Oriundo Canchari contrajo matrimonio con Tomasa Velarde Luyo el 10 de marzo de 1950;

Que, según el acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Ayacucho) que corre en autos, se acredita el fallecimiento de Vicente Oriundo Canchari ocurrido el día 22 de enero de 2012, generando la pensión de sobrevivientes a favor de quienes tienen derecho conforme a ley;

Que, de acuerdo con los artículos 28° y 32° del Decreto Ley N° 20530, modificado por la Ley N° 28449 y el Informe N° 029-2012-ORP-OGA-UNSCH de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, resulta procedente otorgar la pensión de viudez a Tomasa Velarde Vda. de Oriundo;

Estando al Dictamen Jurídico N° 074-2012-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, a partir del 22 de enero de 2012, la pensión de viudez a favor de TOMASA VELARDE VDA. DE ORIUNDO, cónyuge supérstite del causante Vicente Oriundo Canchari, ex servidor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto ascendente a SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.675.00).

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2012 de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 788 -2012-UNSCH-R

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3.999999 5.000991 24 052 0116 Sistema de Pensiones

PRODUCTO/ACCIÓN: 3.999999 5.000991 Obligaciones Previsionales

META: 00001 01153 Pago de Pensiones

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.2.1.1.1.1 Régimen de Pensiones D.L. 20530

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la pensión a favor de la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/gods